



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DOCENTE
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR N°87

La Academia Judicial invita a los docentes interesados a participar en la convocatoria docente del Programa de Formación N°87, a impartirse presencialmente **entre los días 4 de noviembre de 2024 y el 3 de octubre de 2025**.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo convocatoriadocenteformacion@academiajudicial.cl hasta el **27 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas**, por medio de los formularios dispuestos en el sitio web de la Academia Judicial.

La presente convocatoria se encuentra dividida en dos partes:

1. Postulación a **CURSOS** del Programa de Formación N°87

2. Postulación a **módulos** del Programa de Formación N°87

Para los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- **Cursos:** Conjunto de actividades que abordan la totalidad de los contenidos especificados en el programa correspondiente. La postulación debe ser realizada por equipos docentes.
- **Módulos:** Unidades temáticas que conforman un curso. Cada módulo puede extenderse por una o más sesiones. Cuando el concurso es por un módulo y no por curso, la postulación se realiza, generalmente, de manera individual.
- **Sesión:** Período de tiempo en el que se ejecutan los cursos o módulos, en la sede de la Academia Judicial. Las sesiones pueden llevarse a cabo en jornada AM o PM.

Los **cursos** que se licitan en esta convocatoria son:

Curso	Fecha
<u>Ética Judicial</u>	18 a 21 de noviembre de 2024
<u>Debido Proceso</u>	16 a 20 de diciembre de 2024
<u>La Prueba</u>	2 a 14 de enero de 2025

<u>Argumentación Jurídica</u>	16 a 24 de enero de 2025
<u>Resolver Conforme a Derecho</u>	27 de enero a 7 de febrero y 17 de febrero a 3 de marzo de 2025
<u>Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos</u>	10 a 14 de febrero de 2025
<u>Jueces, Juezas, Expresión Oral y Medios de Comunicación Social</u>	11 a 14 de marzo de 2025
<u>Redacción de Resoluciones Judiciales</u>	27 a 28 de noviembre de 2024 y 17 a 27 de marzo de 2025
<u>Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</u>	7 a 15 de abril de 2025
<u>Simulaciones para la Jurisdicción Penal</u>	16 a 25 de abril de 2025
<u>Rol del Juez y la Jueza en la Conducción de Casos</u>	2 a 6 de junio de 2025
<u>Simulaciones para la Jurisdicción de Familia</u>	9 a 12 de junio de 2025
<u>Simulaciones para la Jurisdicción Laboral y Cobranza Laboral y Previsional</u>	7 a 10 de julio de 2025
<u>Especialización en Jurisdicción Civil</u>	4 a 11 de agosto de 2025

Los **módulos** que se licitan son:

Curso	Módulos	Fecha
	<u>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</u>	4 y 5 de noviembre de 2024
	<u>Género, diversidades sexuales y Derechos Humanos</u>	6 y 7 de noviembre de 2024

Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad	Discapacidad y Derechos Humanos	8 de noviembre de 2024
	Inmigración y Derechos Humanos	9 de noviembre de 2024
	Derechos humanos de pueblos indígenas	12 de noviembre de 2024
	Derechos Humanos de adultos mayores	13 de noviembre de 2024
	Derechos Humanos de personas privadas de libertad	14 de noviembre de 2024

Curso	Módulos	Fecha
Rol del juez y la jueza en una república democrática de derecho	Poder Judicial y contexto social	22 de noviembre de 2024
	Bases constitucionales de la judicatura y organización de los tribunales/Estatuto de los jueces	25 de noviembre de 2024

Curso	Módulos	Fecha
Gestión de tribunales y clima laboral en el Poder Judicial	Nociones básicas de administración de tribunales	4 de marzo de 2025
	Trabajo en equipo	5 de marzo de 2025
	Liderazgo	6 de marzo de 2025
	Política de clima laboral del Poder Judicial	7 de marzo de 2025
	Función disciplinaria y calificaciones. Taller de instrucción de sumario interno	7 y 10 de marzo de 2025

Este documento cuenta con hipervínculos destinados a facilitar el acceso a los cursos o módulos de su interés.

I. Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

El Programa de Formación N°87 regular, **a desarrollarse entre los días 04 de noviembre de 2024 y 03 de octubre de 2025**, estará conformado por un máximo de 24 y un mínimo de 16 estudiantes, se extenderá por un período de 48 semanas y **se impartirá de manera presencial**, en la sede de la Academia Judicial.

El concurso para la **adjudicación de cursos** se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

1. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. Quiénes pueden postular

Podrán participar **equipos docentes**, integrados exclusivamente por personas naturales. Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por hombres y mujeres. En determinados cursos se indican requisitos especiales en relación con la formación, disciplina y/o adscripción institucional requerida por miembros del equipo docente. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial. La Academia Judicial podrá solicitar modificaciones en la distribución docente atendido el número y especialidad de los docentes que conformen el equipo.

2. Coordinación académica

Cada equipo deberá estar encabezado por un coordinador académico, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución del curso y será la contraparte del equipo docente con la Academia Judicial. Entre otras responsabilidades, será quien se encargue de asegurar la participación de su equipo en todas las actividades, incluyendo las reuniones con el personal de la Academia Judicial y de la entrega de los productos comprometidos en tiempo y forma. Quien coordine el curso deberá ser parte del equipo docente y asumir a lo menos un 20% de las horas de clases. No podrá cambiarse a la persona que detenta la

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

coordinación sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

3. Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección **convocatoriadocenteformacion@academiajudicial.cl**, señalando en el asunto "Convocatoria docente Programa de Formación 87". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo electrónico indicado.

4. Plazo de postulación

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día viernes 27 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.

5. Documentación requerida y formato

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados al correo indicado. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. Los formularios que deberán completarse son:

- (1) el [documento que entrega la información curricular requerida](#), debiéndose en este caso llenar un formulario de currículum por cada docente que forme parte de la postulación.
- (2) la [propuesta de distribución o calendario del equipo docente](#), de acuerdo a las fechas indicadas para cada curso.

Todos los campos de los formularios deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad del o la postulante la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

6. Precio

La hora docente en la Academia Judicial tiene una retribución bruta de \$77.848 (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), independientemente del número de docentes que la imparta. No obstante, determinadas clases, por sus

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

características específicas, deben ser impartidas por más de un docente, lo que se indica en el programa del curso respectivo. En esos casos, la retribución será de \$59.883 (cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos) brutos por hora para cada docente.

Para el docente que coordine el curso, la retribución será de \$93.418 (noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos) brutos por hora, a menos que la sesión sea compartida, en cuyo caso recibirá \$59.883 brutos por hora.

Los cursos se imparten en sesiones que incluyen 2 horas de clases presenciales y 2 horas de trabajo autónomo, sin acompañamiento docente, lo que se remunera como 3 horas docentes. Por ejemplo, un día de clases de un curso, que incluya sesiones AM y PM, será pagado de la siguiente forma

Día	Individual	Compartida	Coordinador
Sesión AM	\$233.544.-	\$179.649.-	\$280.254.-
Sesión PM	\$233.544.-	\$179.649.-	\$280.254.-
TOTAL	\$467.088.-	\$359.298.-	\$560.508.-

Este valor podrá ser objeto de modificación conforme al reajuste del sector público, para los cursos que se ejecuten dentro del año 2025.

En caso de que el equipo docente de un módulo esté compuesto por personas que vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará hasta 4 pasajes de avión en clase económica por cada curso. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del/la docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará hasta 4 viáticos a los/as docentes que se trasladen a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. El número de pasajes y viáticos no podrá exceder en todo caso al 50% de los docentes de cada equipo académico.

7. Evaluación de antecedentes y adjudicación

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe. El acta de adjudicación será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada a quien postule para coordinar el curso al correo electrónico señalado en la postulación, a más tardar el día 11 de octubre de 2024. El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los equipos postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

Los cursos adjudicados podrán ser cancelados o su programación sufrir cambios en vista a las circunstancias específicas del contexto del curso, lo que será informado de manera oportuna a los equipos docentes. De igual forma, los cursos adjudicados podrán ser cancelados en caso de no completarse el mínimo de 16 vacantes necesario para impartir el Programa de Formación N°87.

8. Modificaciones

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño y desarrollo de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el o la docente para estos efectos, enviar una solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, quien responderá por ese mismo medio.

9. Contratos

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados antes de la realización del curso de esa misma manera por los adjudicatarios y las adjudicatarias y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica.

10. Supervisión

La Academia Judicial, a través de los profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición a quienes se adjudiquen el curso en cuanto estimare que no se atiende a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

11. Sanciones

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o la afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial quedarán inhabilitados e inhabilitadas para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

Procedimiento para la aplicación de sanciones

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de sanciones:

- a. Detectado un incumplimiento grave del contrato, el administrador del respectivo contrato, designado por la Academia Judicial, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el equipo o docente tiene un plazo de 5 días hábiles para

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Academia Judicial.

d. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del equipo o docente, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo equipo docente deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Academia Judicial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al equipo o docente adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

e. Recurso de reposición: El equipo o docente adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en las letras c. y d. anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Academia Judicial tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

f. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

II. BASES TÉCNICAS

1. Modalidad

Los cursos del Programa de Formación N°87 se organizarán con la **lógica de clase invertida (flipped classroom)**, esto es, que una parte relevante del proceso de enseñanza ocurre fuera del aula y se utiliza el tiempo de la sesión sincrónica para potenciar procesos de aplicación de conocimientos y habilidades, sobre la base del trabajo autónomo previo del o de la estudiante, lo que permitirá profundizar durante éstas los contenidos, a través de la problematización de situaciones y casos concretos. Los cursos se encontrarán disponibles en una plataforma Moodle, a la que podrán acceder tanto docentes como estudiantes. En la plataforma se encontrarán disponibles todos los recursos necesarios para el desarrollo del curso, tanto respecto al trabajo autónomo de los y las estudiantes, como el de preparación de las clases sincrónicas, las que se llevarán adelante en la Academia Judicial.

Los cursos se han diseñado generalmente en sesiones de 4 horas, los que contemplan tiempo asignado para sesiones sincrónicas (presenciales) y para que los y las estudiantes lleven adelante trabajo asincrónico o autónomo, lo que les permite preparar el material necesario para el desarrollo de la clase, de acuerdo a la metodología de clase invertida. El tiempo designado para estas actividades es equivalente a 2 horas cronológicas para cada uno. De acuerdo a lo anterior, los y las docentes deberán realizar, por cada bloque:

- Un diseño para el trabajo autónomo previo a la sesión presencial de los y las estudiantes, equivalente a 120 minutos, el que deberá contener:
 - Video o Power Point con audio con los contenidos básicos del tema a tratar, de una duración aproximada de 20 minutos.
 - Jurisprudencia y/o casos para ser analizados por los y las estudiantes, acompañado de una guía de preguntas.
 - Bibliografía obligatoria y complementaria.
- Sesión de clase sincrónica (presencial) de 120 minutos (incluye break de 10 minutos). Las sesiones presenciales, equivalentes a 120 minutos, se realizarán en bloques horarios AM y PM, los que podrán distribuirse, a propuesta de los equipos docentes, de una de las siguientes formas:

Horario 1: 09:30 a 11:30 horas (sesión AM) y 14:00 a 16:00 horas (sesión PM).

Horario 2: 11:30 a 13:30 horas (sesión AM) y 15:00 a 17:00 horas (sesión PM).

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

Excepcionalmente, se autorizará la realización de clases a través de la plataforma Zoom en casos debidamente fundados y comunicados al menos con un mes de antelación al inicio del curso, siempre que no exceda de 3 sesiones sincrónicas en un mismo curso.

Se deja constancia que en caso de emergencia debidamente calificada por el Director de la Academia, las clases se realizarán en línea, a través de la plataforma ZOOM.

2. Cursos que se licitan

Los cursos que conforman el Programa de Formación regular que forman parte de esta convocatoria son los siguientes (**puede acceder al programa de los cursos mediante los enlaces de cada uno**):

- [Ética Judicial](#)
- [Debido Proceso](#)
- [La Prueba](#)
- [Argumentación Jurídica](#)
- [Resolver Conforme a Derecho](#)
- [Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos](#)
- [Jueces, Juezas, Expresión Oral y Medios de Comunicación Social](#)
- [Redacción de Resoluciones Judiciales](#)
- [Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes](#)

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

- [Simulaciones para la Jurisdicción Penal](#)
- [Rol del Juez y la Jueza en la Conducción de Casos](#)
- [Simulaciones para la Jurisdicción de Familia](#)
- [Simulaciones para la Jurisdicción Laboral y Cobranza Laboral y Previsional](#)
- [Especialización en Jurisdicción Civil](#)

3. Obligaciones de los docentes

Una vez adjudicados los cursos, quien lo coordine deberá:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto:
 - Reunión de coordinación: La Academia Judicial citará al coordinador académico o coordinadora académica del equipo docente adjudicatario a reuniones de coordinación sobre los aspectos pedagógicos y metodológicos del curso, a partir de los cuales se deberá elaborar el syllabus de éste.
 - Elaborar y hacer llegar a la Academia Judicial un syllabus¹ detallado que especifique los objetivos pedagógicos y los contenidos que se abordarán en cada etapa del curso, así como la calendarización y las evaluaciones de los mismos, con a lo menos 45 días de anticipación a la fecha de inicio del respectivo curso.

¹ Instrumento de comunicación de la programación del curso que es diseñado por el equipo docente y cuyos destinatarios son los alumnos y las alumnas, orientando su respectiva ruta de aprendizaje. Por ello, por lo general, el syllabus contiene y expresa lo siguiente: a) Una visión general del curso y su calendarización b) Los resultados de aprendizaje esperados y los contenidos asociados c) La especificación de las estrategias, metodologías, actividades y recursos y d) Los criterios y procedimientos evaluativos.

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

- Entregar a la Academia Judicial, en formato digital, los materiales, textos, normas y jurisprudencia que se utilizarán en cada etapa del curso, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de inicio del curso. Para la selección de dicho material, el o la docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial.
 - Hacer llegar a la Academia Judicial, con a lo menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio del curso, videos, diapositivas, pautas de análisis de casos, etc., que sirvan de apoyo al trabajo autónomo de los y las estudiantes.
 - Completar y entregar a la Academia Judicial el documento previsto por la Academia que señala el orden en que deben incorporarse tales materiales a los diferentes módulos del curso en el aula virtual.
- Una vez dispuestos los materiales, recursos y actividades en el aula virtual, el coordinador académico, junto con la Academia Judicial, deberá revisar los recursos que se pondrán a disposición para la realización del curso, pudiendo existir ajustes que se sugerirán revisar al equipo docente. El coordinador académico y el equipo docente completo, en su caso, deberán participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir tanto el syllabus, como los materiales, evaluaciones y actividades diseñadas, a efectos de introducir los cambios que se requieran.

4. Plazo de ejecución.

Las fechas precisas en que se impartirán los cursos se indican en el [cronograma](#) que acompaña esta convocatoria.

5. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en la siguiente pauta, que dice relación con la evaluación del docente y del equipo. El **puntaje final de postulación** corresponde al promedio de los puntajes por docente. En el caso del coordinador o coordinadora académico, su puntaje se dobla para realizar el cálculo.

TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Nombre docente				
Curso				
Coordinador/a académico/a			SI (puntaje pondera doble que otros docentes)	
Criterios	Óptima 8 pts	Recomendabl e 5 pts	No recomendable 0 pts	Puntajes extras 2 pts posibles en c/u de las categorías
Grados académicos, trabajos y actualizaciones	DOCTOR	MAGISTER		a) Trabajo académico en temáticas judiciales. b) Publicaciones en área específica del curso en últimos 3 años.
				c) 2 o más diplomados, actualizaciones de conocimientos o habilidades profesionales y/o técnicas. (se incluye Programa Capacitación de capacitadores)

Postulación a **cursos** del Programa de Formación N°87

<p>Experiencia académica y/o profesional: - Docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); - Experiencia profesional en el Poder Judicial; - Experiencia profesional específica en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)</p>	<p>8 años o más</p>	<p>Entre 3 y menos de 8 años</p>	<p>Menos de 3 años (o puntos)</p>	<p>a) Experiencia docente los últimos 2 años en el área específica del curso o módulo. b) En caso de haber realizado clases en el Programa de Formación los últimos 3 años y estar en 15% superior</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. Postulación a módulos del Programa de Formación N°87

El Programa de Formación N°87 regular, **a desarrollarse entre los días 04 de noviembre de 2024 y 03 de octubre de 2025**, estará conformado por un máximo de 24 y un mínimo de 16 estudiantes, se extenderá por un período de 48 semanas y **se impartirá de manera presencial**, en la sede de la Academia Judicial.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria docente se registrará por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. Quiénes pueden postular

Podrán participar **docentes de forma individual**. En aquellos módulos que consistan en más de tres sesiones, podrán postular conjuntamente hasta un máximo de dos docentes. Excepcionalmente, el módulo deberá ser impartido por 2 docentes, lo que será indicado en la descripción del módulo. Asimismo, en algunos módulos se indican requisitos especiales en relación a la formación, disciplina y/o adscripción institucional requerida por miembros del equipo docente.

2. Coordinación académica

La coordinación académica de los módulos que conforman un curso estará a cargo del Programa de Formación, el cual supervisará y coordinará la correcta planificación y ejecución de estos, asegurando el logro de los objetivos del curso, así como la comunicación y organización entre los docentes que se adjudiquen los distintos módulos. Para estos efectos, los docentes serán citados a reuniones de coordinación.

3. Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección convocatoriadocenteformacion@academiajudicial.cl, señalando en el asunto "Convocatoria docente Programa de Formación 87". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo electrónico indicado.

4. Plazo de postulación

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día 27 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.

5. Documentación requerida y formato

Las postulaciones sólo podrán hacerse en el formulario que se anexa a las presentes bases, el que deberá ser enviado al correo convocatoriadocenteformacion@academiajudicial.cl. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. El formulario que deberá completarse es:

- (1) [el documento que entrega la información curricular requerida](#). Todos los campos del formulario deben ser completado. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad del o la postulante la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

6. Precio

La hora docente en la Academia Judicial tiene una retribución bruta ascendente a \$ 77.848.- (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), independientemente de si la sesión es realizada por uno o más docentes. Sin perjuicio de lo anterior, determinados módulos, especificadas en su descripción, por sus características particulares, podrán o deberán ser impartidas por más de un docente, caso en el cual el valor bruto de la hora de clase para cada docente, corresponderá a \$59.883.- (cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos). Los módulos consisten en una o más sesiones de 4 horas presenciales. Cada sesión será remunerada de la siguiente forma:

Postulación a **módulos** del Programa de Formación N°87

Módulo	Individual	Compartida
Sesión de 4 horas presenciales	\$311.392	\$239.532

Este valor podrá ser objeto de modificación conforme al reajuste del sector público, para los cursos que se ejecuten dentro del año 2025.

En caso de que el o los docentes vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará hasta 2 pasajes de avión en clase económica por cada módulo. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará hasta 2 viáticos a los docentes que se trasladen a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. El número de pasajes y viáticos no podrá exceder en todo caso al 50% de los docentes de cada equipo académico.

7. Evaluación de antecedentes y adjudicación

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe. El acta de adjudicación será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada a quien postule al correo electrónico señalado en la postulación, a más tardar el día 10 de octubre de 2024. El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más módulos, si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el módulo.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

Postulación a **módulos** del Programa de Formación N°87

Los módulos adjudicados podrán ser cancelados o su programación sufrir cambios en vista a las circunstancias específicas del contexto del curso, lo que será informado de manera oportuna a los equipos docentes. De igual forma, los módulos adjudicados podrán ser cancelados en caso de no completarse el mínimo de 16 vacantes necesario para impartir el Programa de Formación N°87.

8. Modificaciones

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

9. Contratos

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados antes de la realización del módulo de esa misma manera por los adjudicatarios y las adjudicatarias y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.

10. Supervisión

La Academia Judicial, a través de las y los profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición a quienes se adjudiquen un módulo en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la coordinación académica o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

11. Sanciones.

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, quedarán inhabilitados e inhabilitadas para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

Procedimiento para la aplicación de sanciones

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de sanciones:

- a. Detectado un incumplimiento grave del contrato, el administrador del respectivo contrato, designado por la Academia Judicial, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el equipo o docente tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Academia Judicial.
- d. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del equipo o docente, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo equipo docente deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Academia Judicial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al equipo o docente adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
- e. Recurso de reposición: El equipo o docente adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación

Postulación a **módulos** del Programa de Formación N°87

personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en las letras c. y d. anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Academia Judicial tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

f. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

II. BASES TÉCNICAS

1. Modalidad

Los módulos, en general, se han diseñado en sesiones de 4 horas presenciales (incluye dos break de 15 minutos), durante las cuales el docente abordará los contenidos del módulo, considerando el tiempo suficiente para llevar a cabo actividades de análisis de dicho aprendizaje. Se podrá hacer llegar material de lectura breve para el curso, al cual se podrá acceder por medio de una plataforma Moodle. Las sesiones presenciales se realizarán en el siguiente horario:

Sesión AM: 09:00 a 13:00 horas.

Sesión PM: 14:00 a 18:00 horas.

Excepcionalmente, se autorizará la realización de sesiones a través de la plataforma Zoom en casos debidamente fundados y comunicados al menos con 30 días de antelación a la ejecución del módulo, siempre que no exceda de 2 sesiones sincrónicas en un mismo módulo.

Se deja constancia que en caso de emergencia debidamente calificada por el Director de la Academia, las clases se realizarán en línea, a través de la plataforma ZOOM.

2. Módulos que se licitan.

El Programa de Formación se organiza en base a cursos, algunos de los cuales están divididos en módulos.

Los módulos que forman parte de esta convocatoria son los siguientes (**puede acceder a la descripción y fecha de cada módulo mediante el respectivo link**):

Curso	Módulo	Sesiones (4 horas presenciales)
Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	4 sesiones (16 horas)
	Género, diversidades sexuales y Derechos Humanos	4 sesiones (16 horas)
	Discapacidad y Derechos Humanos	2 sesiones (8 horas)
	Inmigración y Derechos Humanos	2 sesiones (8 horas)
	Derechos humanos de pueblos indígenas	2 sesiones (8 horas)
	Derechos Humanos de adultos mayores	2 sesiones (8 horas)
	Derechos Humanos de personas privadas de libertad	2 sesiones (8 horas)

Curso	Módulo	Sesiones (4 horas presenciales)
Rol del juez y la jueza en una república democrática de derecho	Poder Judicial y contexto social	2 sesiones (8 horas)
	Bases constitucionales de la judicatura y organización de los tribunales/Estatuto de los jueces	2 sesiones (8 horas)

Curso	Módulo	Sesiones (4 horas presenciales)
Gestión de tribunales y clima laboral en el Poder Judicial	<u>Nociones básicas de administración de tribunales</u>	2 sesiones (8 horas)
	<u>Trabajo en equipo</u>	2 sesiones (8 horas)
	<u>Liderazgo</u>	2 sesiones (8 horas)
	<u>Política de clima laboral del Poder Judicial</u>	1 sesión (4 horas)
	<u>Función disciplinaria y calificaciones. Taller de instrucción de sumario interno</u>	3 sesiones (12 horas)

3. Obligaciones de los docentes

Una vez adjudicado el módulo, el docente deberá:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto:
 - Reunión de coordinación inicial: La Academia Judicial citará a los docentes que se hayan adjudicado los módulos correspondientes a un curso a reuniones de coordinación sobre aspectos metodológicos y los contenidos correspondientes a cada uno de los módulos, integrándolos de acuerdo a los objetivos del curso.
 - Hacer llegar a la Academia Judicial la descripción de los contenidos específicos de cada sesión y de los objetivos de aprendizaje del módulo con a lo menos 45 días de anticipación a la fecha de inicio del respectivo curso.
 - Entregar a la Academia Judicial, en formato digital, los materiales de preparación para el módulo, los que deberán ceñirse a lo estrictamente necesario, textos o jurisprudencia, con a lo menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio del curso.

Postulación a **módulos** del Programa de Formación N°87

Para la selección de dicho material, el docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial.

- Revisar y confirmar el syllabus propuesto por la Academia Judicial: Para estos efectos, los docentes deberán participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir tanto el syllabus, como los materiales y actividades diseñadas, a efectos de introducir los cambios que se requieran.

4. Plazo de ejecución

Las fechas precisas en que se impartirán los módulos se indican en sus correspondientes programas.

5. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en la siguiente pauta, que dice relación con la evaluación del docente. El **puntaje final de postulación** corresponde al total del puntaje obtenido por el docente. En el caso de postulaciones conjuntas de dos docentes, el puntaje final de postulación corresponde al promedio del puntaje obtenido por cada docente.

TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Nombre docente				
Curso				
Módulo				
Criterios	Óptima 8 pts	Recomendable 5 pts	No recomendable 0 pts	Puntajes extras 2 pts posibles en c/u de las categorías
Grados académicos, trabajos y actualizaciones	DOCTOR	MAGISTER		a) Trabajo académico en temáticas judiciales. b) Publicaciones en área específica del curso en últimos 3 años.
				c) 2 o más diplomados, actualizaciones de conocimientos o habilidades profesionales y/o técnicas. (se incluye Programa Capacitación de capacitadores)

Postulación a **módulos** del Programa de Formación N°87

<p>Experiencia académica y/o profesional: -Docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); - Experiencia profesional en el Poder Judicial; - Experiencia profesional específica en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)</p>	<p>8 años o más</p>	<p>Entre 3 y menos de 8 años</p>	<p>Menos de 3 años (o puntos)</p>	<p>a) Experiencia docente los últimos 2 años en el área específica del curso o módulo. b) En caso de haber realizado clases en el Programa de Formación los últimos 3 años y estar en 15% superior</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------